

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Nº 002-2023-MSB-OGPV

San Borja, 31 de julio del 2023

**LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

VISTO, el Expediente N° 2023-004115 de fecha 26 de mayo del 2023 y el Referente N° 2023-002829 de fecha 24 de julio del 2023, presentada por la Organización Social denominada “Patronato de Bomberos Cosmopolita N° 11 – San Borja”, mediante el cual solicitan el Registro y Reconocimiento Municipal de su Junta Directiva (ROS).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 002-2023-MSB-A-OGPV-jar de fecha 26 de julio del 2023, indica que la Organización Vecinal recurrente, es una Asociación que se rige bajo las disposiciones que establece su estatuto, el cual señala en su artículo 5º, la naturaleza de su fin, “*es una asociación civil constituida con arreglo a las leyes del Perú (...)*”, asimismo se indica que, “*(...) es una asociación sin fines de lucro, ajena a toda vinculación u orientación política, religiosa o económica, así como independiente del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú*”. La finalidad de la asociación es realizar todo tipo de actividades de beneficencia y apoyo social a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios. Asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de las normas vigentes y bajo el principio de buena fe procedimental señalado en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo; por lo que, habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por las referidas normas, se es de opinión se declare procedente lo solicitado.



Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 12.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de reconocimiento y registro de la organización social denominada “Patronato de Bomberos Cosmopolita N° 11-San Borja”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir a la Junta Directiva del “Patronato de Bomberos Cosmopolita N° 11-San Borja” en el RUOS; por el período comprendido del 22 de noviembre del 2022 al 21 de noviembre del 2024, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
Presidente	Fiorella Angelica Perich Lancho	09302963
Vicepresidente	Martha Patricia Castro Castillo	10006092
Secretario-Tesorero	Fabiola Teresa Gonzales Rios	08189241
Director General	Fiorella Angelica Perich Lancho	09302963

ARTICULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Lic. Marie de los Milagros Guzmán Benavides